



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

26 ENE 2017

EX.N° 141 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1437, 1698 y 2314 del Código Civil y 144, 160, 169, 170, 346 y 384 N°2 del Código de Procedimiento Civil; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra c), 12, y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en la causa sobre cobro ejecutivo de prestaciones laborales, RIT C-2227-2016, caratulada "ASTUDILLO CON ACCION PREVENTIVA S.A.", mediante resolución dictada el 23 de Enero de 2017, ha decretado que esta Municipalidad debe pagar a doña KATERINE LISETTE ASTUDILLO PALMA, [REDACTED] la suma total de \$9.900.225.- (Nueve Millones Novecientos Mil Doscientos Veinticinco pesos), que se desglosa en \$8.960.225.- (Ocho Millones Novecientos Sesenta Mil Doscientos Veinticinco pesos), de Capital, \$870.000.- (Ochocientos Setenta Mil pesos), por Costas Personales tasadas en sede declarativa, y \$70.000.- (Setenta Mil pesos), correspondientes a las Costas Personales de la Ejecución de la Sentencia.-

2.- El Informe N°81 de 25 de Enero de 2017, del Director Jurídico.-

3.- El Memorándum N°2.105 de fecha 25 de Enero de 2017, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Páguese a doña KATERINE LISETTE ASTUDILLO PALMA, [REDACTED] la suma de \$9.900.225.-, adeudada a la demandante por concepto de prestaciones laborales y costas personales liquidadas por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en causa de cobro ejecutivo de prestaciones laborales caratulada "ASTUDILLO CON ACCION PREVENTIVA S.A.", [REDACTED]

2.- La suma antes señalada se pagará mediante cheque a nombre de la Tesorera Municipal, doña MIRIAM NUÑEZ TORRES, [REDACTED] para que ésta tome en efectivo el Vale Vista.

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :215.26.02.001
Subprograma : 01
Centro de Resultados: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA OBREGÓN
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-
DISTRIBUCIÓN

- Interesada
- Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 243 /